



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por auto interlocutorio No. 433 del 12 de julio de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00056-00, instaurada por la señora **MARÍA YOLIMA MIRANDA CARDONA (O CARMONA)**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.208.494, en calidad de legitimada de los Sres. Luis Ovidio Miranda Suárez (quien en vida se identificaba con C.C. 70.094.572) y Jorgelina Carmona Castaño (C.C. 43534773), quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de contestación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico j01cctoertmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

NATURALEZA:	Baldía
VEREDA:	Media Cuesta
MUNICIPIO:	San Rafael
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	667-2-001-000-0006-00040-0000-00000
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-177490 de la ORIP de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	8383 metros cuadrados

LINDEROS:	
NORTE	Partiendo desde el punto 250134 (884193,354 m E, 1184830,059 m N), en línea recta en dirección oriente, hasta llegar al punto 250135 (884301,101 m E, 1184826,544 m N), con HUMBERTO RIVERA, en 107,8 m.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 250135 (884301,101 m E, 1184826,544 m N), en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 250138 (884264,055 m E, 1184750,978 m N), con MARÍA YOLIMA MIRANDA, en 84,16 m.
SUR	Partiendo desde el punto 250138 (884264,055 m E, 1184750,978 m N), en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 250139 (884176,412 m E, 1184728,875 m N), con MARÍA YOLIMA MIRANDA, en 90,39 m.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 250139 (884176,412 m E, 1184728,875 m N), en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto 250134, con HUMBERTO RIVERA (884193,354 m E, 1184830,059 m N), en 102,59 m.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011 se expide la comunicación, la cual se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección de la solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 12 de julio del 2022.

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR
SECRETARIA